



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Resolución Nro. RCP-365-2020

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional

Considerando

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que la Carta Fundamental del Estado reconoce, en su artículo 355, la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “(...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) la libertad para nombrar a sus autoridades (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;
- Que el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional describe las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, estableciendo entre estas: “(...) e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; (...) aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes, y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



(...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos;

- Que el artículo 56 del Estatuto institucional determina: “El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;
- Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (Codificación)”, cuya última reforma se realizó con Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;
- Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (codificación) determina: “Previo a la designación del Decano Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;
- Que mediante Resolución RCP-314-2020, el Consejo Politécnico autorizó el retiro obligatorio, con fines de jubilación, del profesor Efrén Patricio Galárraga Soto, a partir del 15 de octubre de 2020, quien desempeñaba la función de Jefe (E) del Departamento de Ciencias Administrativas, por lo cual fue necesario llevar a cabo un proceso para designación de un profesor que ejerza la aludida función;
- Que a través de la Resolución RCP-323-2020, de 22 de octubre de 2020, el Consejo Politécnico aprobó el cronograma del proceso de designación de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas;
- Que mediante Memorando EPN-SG-2020-1026-M, de 12 de noviembre de 2020, el Secretario General de esta Institución de Educación Superior notificó el Informe de Calificación de Postulantes, elaborado por la Comisión integrada para revisar el respectivo cumplimiento de requisitos;
- Que tal como consta en el Memorando señalado en el considerando que antecede, la profesora María Fernanda Orquera Carranco, única aspirante, al cumplir los requisitos necesarios, pudo continuar en el proceso para la designación de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas;
- Que a través de Memorando EPN-SG-2020-1069-M, de 23 de noviembre de 2020, El Secretario General de la EPN notificó a la Presidente de Consejo Politécnico que, dentro del plazo establecido en el proceso de designación de



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas no se han presentado impugnaciones al informe de la Comisión (calificación postulante);

- Que mediante Memorando EPN-SG-2020-1075-M, de 26 de noviembre de 2020, el Secretario General de esta Institución de Educación Superior notificó al Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas (E), Ing. Fausto Ernesto Sarrade Dueñas, el nombre de la postulante susceptible de designación para el cargo de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas;
- Que a través de Memorando EPN-DEPCA-2020-0515-M, de 26 de noviembre de 2020, el Jefe (E) del Departamento de Ciencias Administrativas informó al Secretario General de esta Escuela Politécnica que la Asamblea General de profesores titulares adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas, se realizaría el 25 de noviembre de 2020;
- Que mediante Memorando EPN-DEPCA-2020-0525-M, de 01 de diciembre de 2020, el Jefe (E) del Departamento de Ciencias Administrativas remitió a la Rectora de esta Institución de Educación Superior, quien preside el Consejo Politécnico, el Acta de la Asamblea General de profesores titulares adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas, que contiene el resultado de la consulta realizada;
- Que del Acta de la Asamblea General referida en el considerando que antecede se desprende que los catorce profesores del Departamento de Ciencias Administrativas habilitados para pronunciarse en la consulta previa, brindaron su apoyo a la postulante María Fernanda Orquera Carranco;
- Que a través de Memorando EPN-SG-2020-1117-M, de 08 de diciembre de 2020, el Secretario General de esta Escuela Politécnica remitió, para conocimiento y resolución, de ser el caso, de Consejo Politécnico, el Acta 01-01-12-2020, los resultados de la consulta previa, el plan de trabajo y la hoja de vida de la postulante María Fernanda Orquera Carranco;
- Que mediante Resolución RCP-362-2020, de 10 de diciembre de 2020, el Consejo Politécnico designó Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas a la Ing. María Fernanda Orquera Carranco, M.Sc.;
- Que a través de Memorando EPN-DTH-2020-3986-M, de 14 de diciembre de 2020, la Directora de Talento Humano informó al Secretario General de esta Escuela Politécnica Nacional que, conforme lo determina el Acuerdo Nro. 0093, de 06 de diciembre de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, las solicitudes de reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas, debían ser enviadas hasta el 09 de diciembre de 2020;
- Que conforme se consigna en el Memorando aludido, la Dirección de Talento Humano recomienda que la posesión de la profesora María Fernanda Orquera Carranco, en la calidad de Jefe del Departamento de Ciencias



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Administrativas, se realice en el mes de enero de 2021, una vez que se cuente con la certificación presupuestaria correspondiente;

Que con la finalidad de precautelar que esta Institución de Educación Superior no incurra en posteriores inconvenientes derivados de la imposibilidad de contar con la certificación presupuestaria y los rubros necesarios para los pagos derivados de la designación realizada a través de la Resolución RCP-362-2020, de 10 de diciembre de 2020, es necesario reformar la Resolución RCP-323-2020, de 22 de octubre de 2020, a través del cual el Consejo Politécnico aprobó el cronograma del proceso de designación de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas; y,

en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el cronograma del proceso de designación de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas, aprobado a través de Resolución RCP-323-2020, de conformidad con lo siguiente:

En la actividad: “posesión Jefe DEPCA”, reemplazar: “Martes 15 o jueves 17 de diciembre de 2020”, por: “Hasta el 15 de enero de 2021”.

El cronograma reformado es parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Secretaría General la reforma al cronograma del proceso de designación de Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y la notificación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entra en vigencia a la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.


Ab. Fernando Calderón Ordóñez
SECRETARIO GENERAL EPN

Elaborado por:	Dr. Nelson Villavicencio Salinas Documentalista 2
Revisado por:	Abg. Estefanía Morillo Erazo Responsable de Secretaría General

